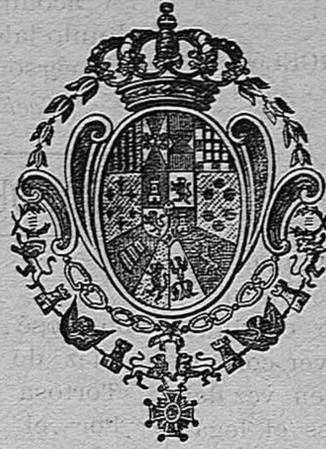


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 451.

Reunida bajo mi presidencia en la tarde del día 14 del actual, la Comisión provincial de axilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía, oportunamente creada; despues de darse cuenta documentada de los donativos recaudados en esta provincia, con destino á la suscripcion Nacional, que se elevan en junto á la suma de 33.184'56 pesetas, sin perjuicio de que continúen recibiendo en la forma que se ha venido practicando los donativos que en lo sucesivo se hagan; acordé la disolucion de la Comision expresada, dando por terminado su honroso cometido, no sin dar las gracias á sus dignísimos Vocales en nombre del Gobierno de S. M. y en el mio propio, por el valioso concurso que han prestado en el ejercicio de su benéfica y patriota mision.

Lo hago público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 16 de Marzo de 1885.
—El Gobernador, Fernando Santoyo

SUSCRICION NACIONAL.

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.

Pesetas Cs.

Suma anterior.... 33.184'56
Entregado por el Ayuntamiento de Perafort, por los conceptos siguientes:
10 por 100 de imprevistos. 20'
Dia de haber del Profesor de instruccion primaria. 2'
Producto de donativos de los alumnos de las Escuelas públicas de ambos sexos..... 9'57
Entregado por el Maestro de instruccion primaria de Maspujols, su dona-

tivo y suscripcion entre sus discípulos.....	14'75
Idem por la Maestra de niñas del mismo pueblo, por iguales conceptos..	12'34
Idem por el Sr. Alcalde de esta capital, producto de lo recaudado en las cuatro Escuelas públicas de la misma, á saber: Escuela á cargo de la Profesora D. ^a Raimunda Jofré.....	14'54
Idem á cargo de D. ^a María Alfonso.....	28'62
Idem á cargo de D. Salvador Navarro.....	13'25
Idem á cargo de D. Andrés Jujol.....	18'50
Idem por el Director del Instituto provincial de 2. ^a enseñanza, producto de lo recaudado en los siguientes colegios agregados á dicho Establecimiento, á saber: En el de Borjas del Campo. 43' En el de San Luis de Tortosa..... 68' En el denominado «Círculo de Artesanos de Tortosa»..... 32' En el establecido en Falset. 200' En el establecido en Vendrell..... 125' Entregado por el Ayuntamiento de Reus, producto de donativos de los Concejales y dia de haber de los empleados de la municipalidad..... 829'25 Idem por el mismo Ayuntamiento de Reus, producto de la suscripcion abierta entre los Profesores de las Escuelas públicas de aquella ciudad 191'68 Total..... 34.807'06	

Tarragona 17 de Marzo de 1885.
—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 452.

Sanidad.—Circular.

Son aun bastantes en número los Alcaldes que no han remitido á este Gobierno, desde el mes de Enero, los estados decenales modelo 1 de la estadística demográfico-sanitaria, á pesar de las reiteradas excitaciones que se les han dirigido; y como la naturaleza de este servicio sencillísimo de cumplir, despues de todo, exige la mayor exactitud, si ha de responder á su objeto, estoy dispuesto á hacer que así se cumpla, aun que para conseguirlo tenga necesidad de acudir á medidas coercitivas.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes que, hasta últimos del mes actual, remitan á este Gobierno los estados que hayan dejado de mandar desde la primera decena del mes de Enero; en inteligencia de que los que para el 1.^o de Abril próximo continúen en descubierto, serán multados en la proporcion que determina el artículo 184 de la Ley municipal.

Para que pueda hacerse en todos los pueblos el resumen del semestre, cuando éste concluya, se les remitirán dos ejemplares impresos modelo núm. 2, con el objeto de que devuelvan uno á este Gobierno con los datos correspondientes á dicho periodo y se queden con otro para resguardo en el archivo municipal.

Tarragona 17 de Marzo de 1885.
—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 453.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Manuel Gascon, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual ha robado en Valencia el día 13 del actual un caballo de 7 años y 10

dedos sobre la marca, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 16 de Marzo de 1885.
—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

De 30 á 35 años de edad, estatura regular, rubio y con patillas.

Núm. 454.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndosele extraviado á Don Blas Venet y Toda, su cédula personal de 9.^a clase, expedida por la Alcaldía de Vilanova de Escornalbou en 1.^o de Diciembre último; lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 16 de Marzo de 1885.
—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en los Institutos de Burgos, Logroño y Palencia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; las de Historia de los de Pamplona, Soria y Segovia, con igual sueldo, y las dos de Matemáticas del de Ponferrada, á cargo de un mismo Profesor, con el de 2.500, correspondiente al turno de concurso para numerarios que establece el Real decreto de 24 de Octubre de 1884; las cuales se anuncian previamente á traslación á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 455.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

RECTIFICACION.

En la relacion de escuelas vacantes que, segun convocatoria de este Rectorado de 4 del actual, deben ser objeto de oposicion en la provincia de Tarragona, se continuó la de párvulos de Alcover con el sueldo de 1375 pesetas en vez del de 1100 pesetas, que es el legal correspondiente á dicho destino y por el que ha obtado posteriormente á dicha publicacion el Ayuntamiento de la referida localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 16 de Marzo de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector é I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de Paula Planas.

Núm. 456.

El Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta plaza;

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la primera y segunda subasta celebradas el 25 de Agosto y 12 de Setiembre del año último para contratar el abastecimiento de aceite á la Factoría de utensilios de esta plaza, se anuncia por medio del presente una primera convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra el dia 27 del actual, á las diez de su mañana, hallándose de manifiesto en estas oficinas los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites, para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en dicha licitacion deberán acompañar á su proposicion, escrita en el papel del sello undécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 del valor total del aceite que se contrata calculado por el precio límite.

La duracion del contrato será desde 1.º de Abril á fin de Setiembre del presente año.

Tarragona 16 de Marzo de 1885.—Federico Curtó.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar el abastecimiento de mil setecientos noventa y dos litros de aceite que necesita la Factoría de Utensilios de esta plaza, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento y por los precios siguientes:

Por cada litro de aceite..... pesetas..... céntimos (en letra)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 457.

Don José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que vierten en este Juzgado instados por D. Antonio Olesa, en representacion de Francisco Jardí, contra Wenceslao Burjalés y Ricart y Bautista Mola Aliaga, vecinos de Cherta, en reclamacion de cantidad, se sacan á publica subasta por segunda vez las fincas de propiedad de los mismos que á continuacion se espresan.

Fincas que se subastan de Wenceslao Burjalés.

1.ª Una heredad situada en el término municipal de Cherta y partida de las Parellades; lindante por el Norte con Bautista Burjalés, al Sur con Bautista Mola Aliaga, al Este con Don Ignacio de Ramon y al Oeste con la acequia de riego; de estension un jornal setenta y siete céntimos, de regadío eventual, y ha sido valorada con *dos mil trescientas noventa y seis pesetas veinte y cinco céntimos*. 2396'25 ptas.

2.ª Otra heredad en el mismo término y partida del Argilagás; lindante al Norte con Bautista Lafarga, al Sur con canal del Ebro, al Este con acequia de riego y al Oeste con Gaspar Ricart; de superficie trece céntimos de jornal, de regadío, y su valor *ciento cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos*.....146'25 ptas.

3.ª Otra heredad en el propio término y partida que la anterior; lindante al Norte y Oeste con canal del Ebro, al Sur con Francisco Lafarga y al Este con Bautista Mola; de superficie cuarenta y seis céntimos de jornal, de regadío, y su valor *quinientas treinta y seis pesetas veinte y cinco céntimos*.....536'25 ptas.

4.ª Otra heredad en el mismo término y partida dels Fornets; lindante al Norte con Pedro Ricart, al Sur con José Colomé, al Este con canal del Ebro y al Oeste con Bautista Piñol; de superficie setenta y dos áreas setenta y dos centiáreas, equivalentes á tres jornales treinta y dos céntimos; plantada de algarrobos, y su valor *seiscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos*.....656'25 ptas.

5.ª Otra heredad en el propio término y partida de Llam-

brusquera; lindante al Norte con Pedro Juan Lafarga, al Sur con Francisco Pascual, al Este con Bautista Burjalés, y al Oeste con Josefa Aliart; de extension treinta y dos jornales treinta y ocho céntimos, plantados de olivos y algarrobos, y es de valor *cuatro mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos*...4.406'25 ptas.

Y 6.ª Una casa situada en el pueblo Cherta y calle del Angel, número diez y seis; lindante por su derecha con la de Bautista Burjalés, con la cual antes formaba una sola casa, izquierda con Manuel Mayor, y detrás con el huerto de Jaime Martí; consta de bajos y dos pisos; mide la superficie de ochocientos palmos catalanes, equivalentes á treinta metros cincuenta centímetros, y su valor es de *quinientas veinte y cinco pesetas*.....525'00 ptas.

Y en su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas comparezca en este Juzgado el dia ocho del próximo mes de Abril, en que tendrá lugar la subasta, y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que los postores deberán conformarse con los títulos que aparecen de la certificacion librada por el Registro, puesto que aquellos no se han presentado por los ejecutados, sin poder exigir otros, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, en la forma que se determina en la ley de Enjuiciamiento civil, el cual será devuelto á aquellas personas á cuyo favor no quedasen rematadas.

Dado en Tortosa á diez de Marzo del año mil ochocientos ochenta y cinco.—José de Sandoval.—P. M. de S. S.—Ldo. Paulino Maldonado.

ANUNCIOS.

Don José Buada y Soler, propietario y vecino del distrito municipal de Aiguamurcia.

Hace saber: Que á los efectos de la Ley de caza vigente, ha vedado las propiedades denominadas Buada y Bruell, que posee en el espresado distrito, y la denominada Formigosa, que posee en el distrito municipal de Querol.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de todas las personas que pueda interesarles.

Aiguamurcia 14 de Marzo 1885.—José Buada.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

Se halla vacante la cátedra de Lengua francesa de los estudios de Comercio, existente en el Instituto de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, correspondiente al turno de concurso para numerarios que establece el Real decreto de 24 de Octubre de 1884, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de 27 de Febrero último. Lo que se anuncia á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de igual asignatura y tengan el título profesional correspondiente á este cargo. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.